



Negocio
Contratacion

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12102Z



26-06-18 12:10

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/3/2018

ACTA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.018
FORMATO PUBLICACIÓN WEB

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 20:00 horas, del día 31 de mayo de 2018 , bajo la Presidencia del D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales: D^a. EVA BALBÍN GARCÍA.

D. JULIAN VÉLEZ GONZÁLEZ.

D^a MAGDALENA NAVARRO GUTIÉRREZ.

D^a ISABEL SÁNCHEZ DE RAMÓN.

D. ANDRÉS GONZÁLEZ BENGOCHEA.

D. JUAN RAMÓN RUIZ NORIEGA.

D^a YOLANDA ORTEGA TAZÓN.

D. FLORENCIO ROIZ GUTIÉRREZ.

D^a BELINDA FRANCO GARCÍA.

D. MARTÍN ÁNGEL CHAVES PEÑA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Ausentes: ninguno.

Da fé del acto el secretario de la corporación, D^a. YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de fecha 28-05-2018.

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2.018.

Visto el acta de la sesión anterior, relativo a la sesión plenaria ordinaria, de fecha 4 de abril de 2.018, de obrante en el expediente.

Se da cuenta de la misma.

Abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12102Z



26-06-18 12:10

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el acta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes (presentes, los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación).

Por tanto, por unanimidad, se aprueba el acta de sesión plenaria ordinaria, de fecha 4 de abril de 2.018.

2º.- EXPTE. AYT/1922/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

ASUNTO.- PROPUESTA DE PRÓRROGA O CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN SARA, POR EL TIEMPO MÍNIMO IMPRESCINDIBLE MIENTRAS SE LLEVA A CABO LA NUEVA TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN.

ANTECEDENTES:

I.- Vista la Providencia de inicio, de fecha 23 de mayo de 2.018.

II.- Vista la existencia del expdte nº 1922/2015, de licitación del servicio de ayuda a domicilio, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación SARA.

III.- Visto que este procedimiento preveía una duración total de cuatro años (dos años de plazo, más dos años de prórroga ejecutable por años), según la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares obrante en el expediente.

IV.- Visto que el contrato se formaliza en fecha 29 de junio de 2.016 con la empresa SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A., y se mantiene en vigor hasta fecha 14 de julio de 2.018, fecha en la que debe operarse la prórroga prevista en el mismo.

V.- Considerando que en fecha 29 de marzo de 2.018, nº de registro de entrada 1.063, se ha solicitado por [...], en representación de Servicios de Teleasistencia S.A., la no prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio, cuyo vencimiento tendrá lugar según el licitador en fecha 14 de julio de 2.018.

Por ende, no se llevará a cabo la prórroga prevista en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

VI.- Considerando que se está llevando a cabo la tramitación de un nuevo expediente de licitación nº 832/2018, de licitación del servicio de ayuda a domicilio, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación SARA.

Considerando que los plazos de licitación de un procedimiento de estas características conllevan una serie de plazos concretos, como son los de la tramitación armonizada.

VII.- Considerando la necesidad de asegurar la prestación de un servicio como es la Ayuda a Domicilio, dadas las características del mismo, y en aras al interés público.

VIII.- Considerando que se pretende asegurar la prestación del servicio durante el tiempo transitorio previsto hasta la total adjudicación del contrato de servicio, que no se prevé que sea superior a seis meses.

IX.- Considerando que el órgano de contratación de esta licitación es el Pleno, por razón de la cuantía.

X.- Visto el informe jurídico, emitido en fecha 23 de mayo de 2.018 por el Secretario Municipal.

XI.- Vista la Propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa, de fecha 23 de mayo de 2.018.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12102Z



26-06-18 12:10

XII.- Visto el dictamen favorable, emitido en fecha 28 de mayo por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Turismo, comercio, sanidad y servicios, sociales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- Vista la Normativa aplicable por razón de la materia:

-Artículos 246 b) y 280 a) del TRLCSP del año 2.011.

-El artículo 128.1. 1º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La jurisprudencia también se ha pronunciado, como la **Sentencia del Tribunal Supremo de 18 noviembre 1986.**

Y la **sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1 de marzo de 1999.**
El Informe 24/04, de 7 de junio de la Junta de Contratación Administrativa del Estado.

-Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación administrativa de Canarias.

-Artículos 29.4 y 288.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- Visto que se considera de forma excepcional necesaria la continuación del servicio por el tiempo mínimo indispensable, que dure la tramitación del nuevo expediente de licitación y formalización del nuevo contrato, en aras a asegurar la cobertura de un servicio de gran trascendencia e interés público, como es el servicio de ayuda a domicilio.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes: primeramente, toma la palabra D. Martín Ángel Chaves Peña (Ganemos Juntos –IU), el cual expone que votará a favor.
A continuación, interviene D. Julián Vélez González (PP), que indica que votará a favor, si es lo procedente en el expediente.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el acuerdo a votación, resultando aprobado por unanimidad de votos a favor, (estando presentes los once miembros que componen el número legal de miembros de la Corporación). Por tanto, por unanimidad de votos a favor, se aprueba el siguiente ACUERDO:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12102Z



26-06-18 12:10

PRIMERO.- La aprobación de la continuidad del servicio de ayuda a domicilio con la empresa SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A., (la cual ha solicitado que no se prorrogue en fecha 14 de julio de 2.018), por el plazo mínimo imprescindible y transitorio, hasta que se ultime la tramitación del nuevo proceso de licitación y formalización del mismo, como máximo seis meses a contar desde la notificación de este acuerdo.

Ello en base a los preceptos indicados y a la trascendencia e interés público que conlleva el servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de San Vicente de la Barquera, en aras a evitar problemas en su cobertura y prestación del mismo.

SEGUNDO.- La aprobación tras este lapso de tiempo máximo de seis meses, una vez ultimada la formalización de la nueva licitación, y aceptación de la solicitud planteada en fecha 29 de marzo de 2.018, por la empresa Servicios de Teleasistencia S.A., nº de registro de entrada 1.063, de no prorrogar el contrato de ayuda a domicilio.

TERCERO.- Se acuerde la delegación en el Alcalde-Presidente de los trámites que en ejecución de este acuerdo sean necesarios.

CUARTO.- Se notifique este acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al Departamento Municipal de Servicios Sociales, Contratación, Intervención y Tesorería

3º.- EXPTE. AYT/659/2018. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS P/2018/01.

EXAMINADO el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P/2018/01, por un importe Global de 32.487,48 € soportado en relación contable adjunta.

VISTO el informe de Alcaldía, de fecha 4 de mayo, que acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, siendo no significativas las imputaciones propuestas respecto de las aplicaciones existentes

ATENDIENDO al informe de Intervención, de 20 de abril de 2018.

Vista la propuesta de la Alcaldía, de dictamen a la Comisión Informativa, de fecha 23 de mayo de 2.018.

Visto el dictamen favorable, emitido en sesión de fecha 28 de mayo de 2.018, por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de mayo de 2.018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 60.2, 176.1 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., el 26.1.c del RD 500/1990 y artículo 18 de las vigentes B.E.P.

Abierto el turno intervenciones, se producen las siguientes:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12102Z



26-06-18 12:10

Primeramente, toma la palabra D. Julián Vélez González (PP), el cual indica que observa que existen unas cinco facturas que datan del año 2.016, por lo que parece que más que por la cuantía, llaman la atención por la gran demora en el pago de las mismas.

Asímismo, le preocupa la factura de noviembre de 2.017, relativa a limpieza de calles, sin contar con consignación presupuestaria.

Así las cosas, considera que existe un lapso de tiempo excesivo, entre el plazo de presentación de la factura y los plazos de pago de las facturas, ya que considera que son muchos meses.

Hace referencia como ejemplo, a algunas obras, tales como las obras ejecutadas por la empresa Valoriza, o bien la relativa a la viga de la zona de los Soportales, las cuales carecían de proyecto técnico, lo cual resulta paradójico, más aún cuando la Oficina Técnica Municipal, actualmente está plenamente dotada de personal.

Interviene el Alcalde-Presidente, D. Dionisio Luguera Santoveña, que aclara que la obra de la viga de la zona de los Soportales fue ejecutada por razón de urgencia.

Toma la palabra nuevamente D. Julián Vélez (PP), el cual expone que duda de la urgencia de la citada obra, ya que los puntales de la zona llevaban más de un año colocados. Indica que muchas facturas del reconocimiento extrajudicial proceden del área de Obras y Oficina Técnica, por lo que parece que el reconocimiento extrajudicial (considerado como un procedimiento excepcional), se ha convertido en un procedimiento habitual en este área.

Interviene D. Martín Ángel Chaves Peña (Ganemos Juntos-IU), el cual aclara que en muchos casos se trata de problemas en el plazo de presentación de las facturas, o errores en las mismas, sucede en múltiples casos, poniendo como ejemplo el caso de la limpieza entre otros.

Responde D. Julián Vélez (PP), al cual le parece fuera de lugar que una pequeña empresa de limpieza no cobre una factura de casi cinco mil euros en tantos meses, lo cual seguro que afecta a sus finanzas.

En el caso de la Residencia, si está presupuestado y tiene memoria valorada, así como retención de crédito, no tiene por qué encontrarse en situación de reconocimiento extrajudicial.

Entiende que hay que prever estos temas.

Contesta D. Martín Ángel Chaves Peña (Ganemos Juntos-IU), que en ocasiones las partidas presupuestarias se agotan por imprevistos (haciendo referencia como ejemplo a la ejecución de Sentencia de Santa Marina).

Tras el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes (presentes los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación). Por tanto, por unanimidad de votos a favor, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12I02Z



26-06-18 12:10

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº P/2018/01 por un importe Global de 32.487,48 euros, cuya relación de facturas adjunta comienza con la factura F/2017/1069 y termina con la factura F/2018/387.

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCADIA

Se informa y da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía, desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos (sesión plenaria ordinaria, de fecha 4 de abril de 2.018), desde el número de referencia en el Libro de Resoluciones, 446/2018, de fecha 29 de marzo de 2.018, hasta el nº 746/2018, de fecha 28 de mayo de 2.018, ambos inclusive.

El Pleno queda enterado.

DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA:

Se da cuenta por el Alcalde-Presidente, que en fecha 5 de abril de 2.018, ha mantenido reunión con el Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, en relación a la posibilidad de ejecución de mejora de camino o travesía desde la zona del Tostadero a la Playa, de carácter más estético y seguro para los peatones.

-En relación al tema del Puerto de San Vicente, aclara que actualmente se está estudiando el Proyecto.

-Recientemente el Consejero de Obras Públicas, ha visitado varias obras en este término municipal, más concretamente el tramo de Santillán Boria y Fuente de la Teja.

También se han examinado las obras del Cementerio, las obras de la Cofradía de la zona de la Barquera. Asimismo, se ha visitado el Dragado de la zona de la Barra, para observar cómo se está desarrollando.

-El día 23 de mayo de 2.018, ha mantenido una reunión con el Consejero de Medio rural, obre la ubicación de El Pájaro amarillo, y su inauguración en fechas aproximadas del 14-15 de junio.

-Asimismo, en fecha 23 de mayo de 2.018, ha mantenido una reunión en el ICAST, en relación al tema de la residencia de ancianos.

-También hace referencia al tema de la reciente eliminación de la escalera del Pájaro Amarillo, que en un primer momento en las reuniones con la Demarcación de Costas, no se había previsto que fuera inminente su eliminación.

-Expone la reciente reunión con la Directora de Turismo sobre el Albergue de Peregrinos, cuya titularidad corresponde al Convento de Claretianos.

Se prevé rescindir el contrato o convenio con las personas que actualmente gestionan esta instalación.



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12I02Z



26-06-18 12:10

Se han mantenido conversaciones con los monjes, en relación a las obras necesarias objeto de ejecución, que consistirían en mejoras en las ventanas para eliminar barrotes, pintado y acceso o salida de emergencia a la zona de huerto.
Existe un problema de encaje de plazos.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA

5.1. PRESENTACIÓN DE MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS (PSOE, PRC, GANEMOS JUNTOS-IU, PP), EN RELACIÓN A LA ELIMINACIÓN DEL ACCESO A LA PLAYA DE OYAMBRE CONOCIDA COMO "EL PÁJARO AMARILLO".

En virtud del artículo 91.4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.), el Alcalde-Presidente pregunta si se somete a la consideración de este Pleno Ordinario algún asunto, que por urgencia, no se haya incluido en el orden del día.

Asimismo, vistos los preceptos 82 y 83 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como el precepto 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se da cuenta de la moción **CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS (PSOE, PRC, GANEMOS JUNTOS-IU, PP), EN RELACIÓN A LA ELIMINACIÓN DEL ACCESO A LA PLAYA DE OYAMBRE CONOCIDA COMO "EL PÁJARO AMARILLO".**

Primeramente, se vota la urgencia del asunto, en virtud de lo preceptuado en el artículo 47.3 de la LRBRL, así como 82 y 83 del ROF.

Se somete a votación la urgencia del asunto, que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes, (presentes, los once Concejales que componen el número total de miembros de la Corporación).

Por tanto, por unanimidad se aprueba la urgencia de la moción.

Seguidamente, se da lectura al texto de la moción, presentado conjuntamente por todos los grupos municipales, que se expone a continuación:

"Los portavoces de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo Regionalista, Grupo IU-Ganemos), conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados días la Demarcación de Costas de Cantabria retiró la infraestructura del acceso a la playa de Oyambre desde la zona conocida como "El Pájaro Amarillo" instalando en dicho punto cartelera indicando "acceso a la playa cerrado".

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12102Z



26-06-18 12:10

Al parecer la retirada de dicha infraestructura se ha debido al mal estado en el que se encontraba como consecuencia de los efectos de las mareas.

Según se ha indicado, la Demarcación de Costas de Cantabria había presentado un proyecto hace tiempo que no fue informado favorablemente por la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de Cantabria, no presentándose posteriormente ninguna otra alternativa para resolver esas diferencias entre los dos organismos para llegar a un proyecto aceptado por ambos.

Ante esta situación desde el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera queremos exponer las siguientes consideraciones.

1.- Que la playa de Oyambre se encuentra situada en los municipios de San Vicente de la Barquera y Valdáliga.

2.- Que históricamente ha existido siempre dos accesos, uno enclavado en la zona este de la playa, en el municipio de Valdáliga, y el otro al oeste, el conocido como el del Pájaro Amarillo, en el municipio de San Vicente de la Barquera.

3.- Que la eliminación del acceso del Pájaro Amarillo dejaría al municipio de San Vicente de la Barquera sin el acceso directo a la zona de su playa, lo que resultaría inusual dejar una playa de unos 2.000 metros de superficie con un solo acceso situado en uno de sus extremos.

4.- La eliminación del acceso al Pájaro Amarillo obligaría a muchos bañistas, surfistas y pescadores que por las diferentes características de la playa suelen utilizar la zona próxima al Pájaro Amarillo a dar un gran rodeo.

5.- En la zona del acceso al Pájaro Amarillo existe un pequeño acceso rodado y un terreno con autorización del Parque Natural de Oyambre para ser utilizado como aparcamiento, zona que es utilizada por más de 200 vehículos que sin el acceso directo a la playa se les obligaría a ir al otro acceso, zona que se suele encontrar totalmente colapsada de coches provocando importantes problemas en el tráfico de la carretera autonómica CA-236 que con esta medida se incrementarán notablemente.

6.- Tras ocho años de espera en estos momentos se está ejecutando la reubicación del monumento al Pájaro Amarillo en tierra firme junto al lugar donde se encontraba el acceso a la playa. Parece una incongruencia que justamente en el momento en el que se logra la recuperación de este símbolo histórico de la playa de Oyambre se elimina el paso que permitiría su visita desde la playa.

7.- Tal y como se ha podido comprobar en estos primeros días de retirada del acceso en la zona del Pájaro Amarillo, no evita que muchas personas sigan utilizándolo para acceder a la playa de Oyambre, realizándolo en unas condiciones mucho más inseguras que antes lo que supone un mayor riesgo real para las personas que se debe de evitar.

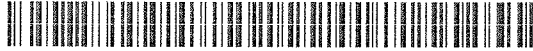
8.- Por último y más importante eliminar el acceso del Pájaro Amarillo impediría al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera prestar desde ese punto el servicio de Salvamento y Socorrismo en esa

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTRI2102Z



26-06-18 12:10

zona de la playa como se ha venido realizando en la pasada campaña, con un rápido acceso desde el arenal a una zona de evacuación.

Por todo lo expuesto, todos los grupos políticos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo Regionalista, Grupo IU-Ganemos), presentan la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera solicita a la Demarcación de Costas de Cantabria y a la Dirección General del Medio Natural:

*PRIMERO.- Que con carácter **URGENTE E INMEDIATO** se dote a la zona conocida como "El Pájaro Amarillo" de un acceso a la playa de Oyambre como históricamente siempre ha tenido.*

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Demarcación de Costas de Cantabria y a la Dirección General del Medio Natural."

Tras la lectura de la moción, se abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:
Primeramente, toma la palabra D. Martín Ángel Chaves Peña (Ganemos Juntos-IU), el cual se muestra de acuerdo con la moción presentada, exponiendo que votará a favor. Entiende que se precisa una reunión a tres bandas (es decir, Ayuntamiento-Costas-Parque), para abordar este tema.

Señala que en la última reunión del Patronato de Medio Natural, se encontraba presente un representante de la Demarcación de Costas, y se abordó este tema, pero no en estos términos tan inminentes, es decir, se les explicó la necesidad de retirada del acceso para el siguiente período estival, no de forma tan inminente, este mismo verano, además, sin notificación o aviso previo a esta Entidad Local, ya que nos hemos enterado mediante los medios de comunicación de la retirada del acceso, lo cual ha sorprendido.

Se muestra en desacuerdo con esta acción, ya que perjudica la seguridad, el acceso a las playas, y asimismo, la economía de vecinos, ganaderos, etc, puesto que el acceso más cercano se encuentra a gran distancia.

Hace mención en relación a este tema, a otra actuación de la Demarcación de Costas, más concretamente, en la solicitud de la bandera azul de la Playa del Tostadero, a la retirada de boyas.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del PRC, D. Florencio Roiz Gutiérrez, que se muestra de acuerdo con la moción, que votará a favor, y solicita se mantenga o asegure un acceso a la playa conocida como "Pájaro Amarillo", en aras a la seguridad y evacuación de vidas humanas.

A continuación toma la palabra el Portavoz del PSOE, D. Juan Ramón Ruiz Noriega, que se muestra a favor de la moción, en aras a mantener el acceso a la playa, por seguridad, y también por la gran afluencia de esta zona de ocio en período estival.

Solicita a la Demarcación de Costas que no se actúe en estos términos, sin previo aviso a la Administración Local, sino que colabore con este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12I02Z



26-06-18 12:10

Toma la palabra el Portavoz del PP, D. Julián Vélez González, que primeramente aclara que no está de acuerdo con el Concejal de Ganemos Juntos-IU, en el tema de la Bandera Azul, pero no va a entrar en pormenores del mismo.

En este tema del acceso a la Playa del Pájaro Amarillo, existe un tema de acceso, pero sobre todo, y más grave, de seguridad, ya que el siguiente acceso a la playa, más próximo está en la zona de Valdáliga, y se encuentra a un kilómetro y medio aproximadamente, y si ocurre un accidente en la playa, ante una evacuación, se debe contar con un acceso.

Aclara que hoy mismo se ha puesto en contacto con el Director de Costas, el cual le explica que la escalera se encontraba en muy malas condiciones, causa por la cual fue retirada de inmediato, aclarando que se advirtió de este extremo en la última reunión del Patronato de Medio Natural.

No obstante, aclara que el Director de Costas indica que si se plantea una propuesta de acceso y la Dirección General de Medio Natural la admite, se admitiría de inmediato tal obra sin problema alguno.

Se deben buscar soluciones urgentes, y ello porque si ocurre un accidente en la Playa, se iría contra el Ayuntamiento, lo cual no parece justo, en aras a las circunstancias concurrentes.

Debe solicitarse una reunión urgente con las instituciones afectadas para abordar y solucionar este tema importante. Y asimismo, se debe indicar que se ejercerán las acciones legales pertinentes, en su caso.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación la moción, resultando aprobada por UNANIMIDAD de votos a favor (presentes los ONCE concejales que componen el número total legal de miembros de la Corporación).

Por tanto, por UNANIMIDAD del número legal de miembros de la Corporación, aprueba siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera solicita a la Demarcación de Costas de Cantabria y a la Dirección General del Medio Natural:

*PRIMERO.- Que con carácter **URGENTE E INMEDIATO** se dote a la zona conocida como "El Pájaro Amarillo" de un acceso a la playa de Oyambre como históricamente siempre ha tenido.*

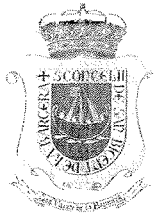
SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Demarcación de Costas de Cantabria y a la Dirección General del Medio Natural."

6º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Primeramente, toma la palabra D. Julián Vélez (PP), que hace referencia a la resolución de denegación de la instalación de áreas de autocaravanas. Presunta si Parque ha detallado alguna zona concreta para autorizar instalaciones de autocaravanas, ya que actualmente, se está convirtiendo en una necesidad.

Contesta el Alcalde-Presidente, D. Dionisio Luguera Santoveña (PSOE), el cual expone que se ha recibido un estudio en formato CD, y se ha solicitado la ubicación de una zona de autocaravana en la zona del Argumal, la cual ha sido denegada.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12102Z



26-06-18 12:10

D. Julián Vélez (PP), indica que los miércoles se está dando un servicio de Registro Municipal en el Edificio de Servicios Múltiples de San Vicente de la Barquera, para el cual no hay cometido actualmente, y ello genera un problema en la plantilla municipal, por lo que solicita se reconsidere esta cuestión.

A continuación formula pregunta sobre la situación del Museo de Biodiversidad, ya que el Convenio estaba firmado, por lo que pregunta sobre la situación de este Convenio, es decir, que la Corporación lo valore, en aras a añadir o eliminar extremos, abordando temas y soluciones posibles.

Contesta el Alcalde, D. Dionisio Luguera Santoveña (PSOE), el cual expone que se está preparando un Proyecto a tal objeto.

Toma la palabra D. Julián Vélez (PP), hace referencia al expediente de licencia de obras de los apartamentos Llerandi, en relación a que podemos estar ante la situación de concesión de licencia de obras indebida, es decir, sin la conformidad de los vecinos-propietarios. Ahora ya han transcurrido los plazos oportunos para recurrir y no pueden hacerlo.

Contesta el Alcalde, D. Dionisio Luguera Santoveña, el cual expone que se ha otorgado la oportuna licencia municipal, por la Junta de Gobierno Local, con los oportunos y preceptivos informes favorables de los técnicos, añadiendo que las licencias se otorgan a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Toma la palabra D. Martín Ángel Chaves Peña (Ganemos Juntos -IU), Concejal de Obras, Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, el cual explica que este Proyecto se ha estudiado en varias comisiones, primeramente no estaba justificada la apertura de un hueco, lo cual se subsanó posteriormente.

Se ha atendido de forma correcta a los vecinos que han venido al Ayuntamiento. Se ha actuado correctamente, y siempre bajo el asesoramiento de los técnicos municipales. Entiende que la citada licencia municipal está correctamente emitida.

D. Julián Vélez (PP), expone que entiende que hay un error en la misma, ya que no se cumplen las condiciones del informe jurídico emitido por la Secretaria.

El Concejal de Ganemos Juntos - IU no está de acuerdo con esta postura.

D. Julián Vélez (PP) aclara que en el Pleno de abril de 2.018, vista y conocida la liquidación del Presupuesto, aclara que le parece insólito que sobren 15.000 euros para reparación de caminos. Y que no se cumple la regla de gasto, en casi 150.00 euros, no se ha gastado el superávit, es decir, no se ha gastado el límite del techo de gasto.

El Alcalde-Presidente contesta que no está de acuerdo, ya que ha ejecutado más del ochenta por ciento del Presupuesto Municipal.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, añade que el límite es la regla de gasto, es un término técnico, de intervención, por lo que no ofrece dudas.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12102Z



26-06-18 12:10

Hace referencia al expediente del Argayo en la zona de la Braña, indicando que han transcurrido plazos muy amplios, se encarga y efectúa el informe geológico muy tardíamente, entiendo, existiendo un riesgo previo.

Se ha producido la evacuación de una vivienda de un particular sin base para ello, y sin informe técnico que lo motive.

El Alcalde-Presidente no está de acuerdo, ya que se ha solicitado y emitido un informe técnico, tras comprobar que las actuaciones con hormigón no eran suficientes. Añade que toda actuación se ha tramitado siguiendo los oportunos informes técnicos.

El Portavoz del PP pregunta si el Alcalde se ha puesto en contacto con la empresa Conservas Ortiz para conocer su situación.

Toma la palabra D^a. Belinda Franco García (Concejala de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Turismo y Comercio- Grupo PRC), la cual indica que conoce el tema, y no tiene nada que ver que se modifique su ubicación con el cierre de la empresa.

Interviene D. Julián Vélez, que aclara que ha hablado con los propietarios de la empresa, los cuales están valorando un traslado, y una vía de financiación. Entiende que su solar según lo establecido en el PGOU tiene un valor. Entiende que se debería estudiar si tienen una alternativa o no en un polígono de servicios, y estudiar si existe una vía de financiación, mediante por ejemplo el Grupo de Acción Costera.

Se necesita estudiar el tema, ver alternativas, reunirse con el empresario, analizando situaciones y opciones posibles.

El Alcalde-Presidente, D. Dionisio Luguera Santoveña expone que no es conocedor de este tema.

Continúa D. Julián Vélez (PP), que expone que el candidato regional del PSOE ya comentó que el Polígono de Servicios en San Vicente no es posible.

Se deberían iniciar pasos que posibiliten la tramitación y creación de este polígono.

El Portavoz del PP pregunta si la furgoneta municipal está siendo utilizada estos días para efectuar mudanzas particulares en casa de unos vecinos.

Contesta D. Martín Ángel Chaves Peña (Ganemos Juntos-IU), que se trata de un tema solicitado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:05 horas, del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº El Alcalde-Presidente

El Secretario

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



575B553H4X20031A14QJ

CTR12102Z



26-06-18 12:10

DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA

YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA

